



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

### DECRETO ALCALDICIO N° 1.494

DALCAHUE, 17 de agosto de 2018.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-225, la sesión ordinaria N° 64 de fecha 14 de agosto de 2018 en donde se aprueba la Subvención, el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2018, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### DECRETO:

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Yanett Elena Navarro Pérez, Presidenta del Club de cueca Dalcahue joven, Rut de la Institución 65.121.943-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**DALCAHUE**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
**DALCAHUE**

### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/RCCC/dfss.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## CONVENIO

En Dalcahue a 17 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Rosa del Transito Vargas Gallardo, Presidenta del Club de cueca Dalcahue joven, con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil Pesos) para costear actividad llamada Primera muestra provincial de destrezas huasas donde se considera gastos en colación, galvanos y animador.

**Tercero:** La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera la "CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de octubre 2018.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
ROSA DEL TRANSITO VARGAS GALLARDO  
PRESIDENTA CLUB DE CUECA DALCAHUE  
JOVEN



  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE